

5. *Hace hincapié* en que la Conferencia convocada en su resolución 34/80 B y resoluciones posteriores y el establecimiento y mantenimiento del Océano Índico como zona de paz exigen la participación y cooperación plenas y activas de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, los principales usuarios marítimos y los Estados ribereños e interiores;

6. *Decide* que los trabajos preparatorios abarcarán cuestiones de organización y cuestiones sustantivas, incluidos el programa provisional de la Conferencia, el reglamento, la participación, las etapas de la Conferencia, el nivel de representación, la documentación, el examen de arreglos apropiados para los acuerdos internacionales a que pueda llegarse respecto del mantenimiento del Océano Índico como zona de paz y la preparación del proyecto de documento final de la Conferencia;

7. *Pide* al Comité Especial que al mismo tiempo busque la necesaria armonización de las opiniones sobre las demás cuestiones pendientes;

8. *Pide* al Presidente del Comité Especial que consulte al Secretario General, en el momento oportuno, sobre el establecimiento de una secretaría de la Conferencia;

9. *Renueva* el mandato del Comité Especial, tal como se define en las resoluciones pertinentes, y le pide que intensifique sus trabajos relativos al cumplimiento de ese mandato;

10. *Pide* al Comité Especial que celebre en 1986 tres períodos de sesiones preparatorios, cada uno de ellos de dos semanas de duración, para dar fin a sus trabajos preparatorios;

11. *Pide* al Comité Especial que presente a la Conferencia un informe sobre sus trabajos preparatorios;

12. *Pide* al Presidente del Comité Especial que prosiga sus consultas acerca de la participación en los trabajos del Comité de Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros del Comité, a fin de resolver esta cuestión a la mayor brevedad posible;

13. *Pide* al Comité Especial que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones un informe completo sobre la aplicación de la presente resolución;

14. *Pide* al Secretario General que continúe prestando al Comité Especial toda la asistencia necesaria, incluido el levantamiento de actas resumidas, en reconocimiento de su función preparatoria

117a. sesión plenaria  
6 de diciembre de 1985

#### 40/154. Conferencia Mundial de Desarme

*La Asamblea General.*

*Recordando* sus resoluciones 2833 (XXVI) de 16 de diciembre de 1971, 2930 (XXVII) de 29 de noviembre de 1972, 3183 (XXVIII) de 18 de diciembre de 1973, 3260 (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, 3469 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, 31/190 de 21 de diciembre de 1976, 32/89 de 12 de diciembre de 1977, 33/69 de 14 de diciembre de 1978, 34/81 de 11 de diciembre de 1979, 35/151 de 12 de diciembre de 1980, 36/91 de 9 de diciembre de 1981, 37/97 de 13 de diciembre de 1982, 38/186 de 20 de diciembre de 1983, y 39/150 de 17 de diciembre de 1984.

*Reiterando su convicción* de que todos los pueblos del mundo tienen un interés vital en el éxito de las negociaciones de desarme y que todos los Estados deben estar en con-

dición de contribuir a la adopción de medidas para la realización de ese objetivo.

*Subrayando nuevamente su convicción* de que una conferencia mundial de desarme, adecuadamente preparada y convocada en una fecha apropiada, podría llevar a la consecución de ese objetivo, y que la cooperación de todas las Potencias que poseen armas nucleares facilitaría considerablemente su logro.

*Tomando nota* del informe del Comité *ad hoc* para la Conferencia Mundial de Desarme<sup>108</sup>,

*Recordando* que, en el párrafo 122 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>10</sup>, la Asamblea decidió que, en cuanto fuese oportuno y a la mayor brevedad posible, debería celebrarse una conferencia mundial de desarme con la participación de todos los Estados y una preparación adecuada,

*Recordando también* que, en el párrafo 23 de la Declaración del decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme, que figura en el anexo de su resolución 35/46 de 3 de diciembre de 1980, la Asamblea General consideró asimismo pertinente recordar que en el párrafo 122 del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones se señalaba que, en cuanto fuese oportuno y a la mayor brevedad posible, debería celebrarse una conferencia mundial de desarme con la participación de todos los Estados y una preparación adecuada,

*Toma nota con satisfacción* de que el Comité *ad hoc* para la Conferencia Mundial de Desarme, en el párrafo 14 de su informe a la Asamblea General<sup>108</sup>, ha declarado lo siguiente:

“Teniendo en cuenta la importancia de que se celebre lo antes posible una conferencia mundial de desarme, con participación universal y con una preparación adecuada, la Asamblea General debería tratar la cuestión en su cuadragésimo período ordinario de sesiones para examinarla más en profundidad, teniendo presentes las disposiciones pertinentes de la resolución 36/91, aprobada por consenso, y especialmente de su párrafo 1, y de la resolución 39/150 que fue también aprobada por consenso.”;

1. *Renueva* el mandato del Comité *ad hoc*;

2. *Pide* al Comité *ad hoc* que continúe manteniendo estrecho contacto con los representantes de los Estados que poseen armas nucleares a fin de permanecer al corriente de sus posiciones, así como con todos los demás Estados, y que considere cualesquiera comentarios y observaciones pertinentes que pudieran hacerse al Comité, especialmente teniendo presente el párrafo 122 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

3. *Pide* al Comité *ad hoc* que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones el tema titulado “Conferencia Mundial de Desarme”.

117a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1985

#### 40/155. Relación entre desarme y desarrollo

*La Asamblea General.*

*Recordando* sus resoluciones 38/71 B de 15 de diciembre de 1983 y 39/160 de 17 de diciembre de 1984,

*Recordando*, en particular, su decisión de convocar una Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desar-

<sup>108</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 28 (A/40/28)

me y Desarrollo, que debería ir precedida de una preparación completa y debería tomar decisiones por consenso, así como de establecer un Comité Preparatorio de la Conferencia, encargado de formular y presentar por consenso a la Asamblea General, en su cuadragésimo período de sesiones, recomendaciones sobre el programa provisional, el procedimiento, el lugar de celebración, la fecha y la duración de la Conferencia.

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo<sup>109</sup> y aprueba las recomendaciones contenidas en él;

2. *Recomienda* a la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo que apruebe el programa provisional, elaborado por el Comité Preparatorio que se enuncia a continuación:

1. Apertura de la Conferencia
2. Elección del Presidente
3. Aprobación del reglamento
4. Elección de los demás miembros de la Mesa
5. Credenciales de los representantes ante la Conferencia:
  - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
6. Aprobación del programa
7. Organización de los trabajos
8. Examen de la relación entre desarme y desarrollo en todos sus aspectos y dimensiones con miras a llegar a conclusiones apropiadas
9. Examen de las consecuencias que tienen el nivel y la magnitud de los gastos militares, en particular de los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados con poderío militar para la economía mundial y la situación económica y social internacional, especialmente para los países en desarrollo, y elaboración de recomendaciones apropiadas para la adopción de medidas correctivas
10. Examen de los medios de liberar recursos adicionales con la adopción de medidas de desarme para los fines del desarrollo, especialmente en favor de los países en desarrollo
11. Aprobación del documento final de la Conferencia
12. Aprobación del informe de la Conferencia a la Asamblea General.

3. *Recomienda asimismo* a la Conferencia que apruebe las disposiciones relativas al procedimiento que figuran en el informe del Comité Preparatorio<sup>111</sup>

4. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Francia por su ofrecimiento de ser el huésped de la Conferencia, y decide en consecuencia que la Conferencia se celebre en París del 15 de julio al 2 de agosto de 1986.

5. *Pide* al Secretario General que invite a todos los Estados a participar en la Conferencia y que aplique, en lo referente a los demás participantes y a los observadores, las disposiciones que figuran en la sección XI del reglamento provisional de la Conferencia que figura como anexo al informe del Comité Preparatorio.

6. *Autoriza* al Comité Preparatorio a celebrar un período de sesiones suplementario, o dos, si fuera necesario, cada uno de ellos de dos semanas de duración, abiertos a la participación de todos los Estados y dedicados al examen de las cuestiones sustantivas incluidas en el programa de la Conferencia;

7. *Decide* que el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio se celebre en Nueva York del 1° al 11 de abril de 1986 y que, si fuera necesario, se celebre un tercer período de sesiones en Nueva York en junio, habida cuenta de todos los factores pertinentes, incluida la necesidad de reducir al mínimo los costos y de garantizar una representación adecuada;

8. *Pide* al Secretario General que nombre al Secretario General de la Conferencia;

9. *Pide* al Secretario General de la Conferencia que colabore en las tareas indicadas en el párrafo 19 del informe del Comité Preparatorio y que vele por la puesta en práctica de las recomendaciones contenidas en los párrafos 20 (documentación), 21 (reunión de un grupo de personalidades eminentes en la esfera del desarme y el desarrollo<sup>112</sup>), 22 (información apropiada a la Asamblea General sobre el proceso preparatorio de la Conferencia) y 23 (difusión de información sobre la Conferencia y sus trabajos);

10. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y al Organismo Internacional de Energía Atómica que contribuyan plenamente a los trabajos preparatorios en la esfera de la documentación, de conformidad con las recomendaciones formuladas en el párrafo 20 del informe del Comité Preparatorio.

117a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1985

#### 40/156. Cuestión de la Antártida

##### A

##### *La Asamblea General*

*Recordando* sus resoluciones 38/77 de 15 de diciembre de 1983 y 39/152 de 17 de diciembre de 1984,

*Habiendo examinado* el tema titulado "Cuestión de la Antártida",

*Acogiendo con agrado* la atención y el interés internacionales cada vez mayores que suscita la Antártida,

*Teniendo presentes* el Tratado Antártico<sup>113</sup> y la importancia del sistema derivado de él,

*Teniendo en cuenta* el debate sobre este tema en su cuadragésimo período de sesiones<sup>114</sup>,

*Convencida* de las ventajas de un mejor conocimiento de la Antártida,

*Afirmando la convicción* de que, en interés de toda la humanidad, la Antártida debe seguir utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y de que no debe convertirse en escenario u objeto de discordia internacional,

*Recordando* los párrafos pertinentes de la Declaración Económica aprobada por la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 7 al 12 de marzo de 1983<sup>115</sup>, y de la Declaración Política de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados cele-

<sup>109</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 1 (A. 40.5

<sup>110</sup> *Ibid.*, secc. III.E.

<sup>111</sup> Véase también la decisión 40/473 en la sección X.B.

<sup>112</sup> Denominado anteriormente Grupo de personalidades eminentes encargado de estudiar la relación entre el desarme y el desarrollo.

<sup>113</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 402, No. 5778, pág. 87.

<sup>114</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Primera Comisión, sesiones 48a. a 55a.; e ibid., Primera Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

<sup>115</sup> A. 33.2 S. 15675, anexo, secc. III, párrs. 122 y 123.